

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 25 de enero de 2023 se fijó fecha para continuar con la audiencia inicial del artículo 77 del CPTSS., y se incurrió en una imprecisión en cuanto al día y la fecha fijada (Consecutivo 058 expediente digital). A Despacho.

Andes, 21 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00144 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS EDUARDO CALDERÓN ROMÁN
Demandada	JORGE HUMBERTO CARDONA ORTIZ
Asunto	CORRIGE AUTO QUE FIJÓ FECHA DE AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone la corrección del auto que fijó fecha de audiencia inicial de fecha 25 de enero de 2023 (consecutivo 058 del expediente digital), por cuanto en dicha providencia quedó indicado que se fijaba fecha para continuar con la audiencia inicial del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el "*Jueves 25 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.*", cuando realmente la fecha que se pretendía fijar para tal actuación procesal es el día **jueves 27 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.**, en tal sentido, téngase esta última como la fecha fijada para dichos efectos legales.

En lo demás permanecerá incólume el citado proveído.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE de manera inmediata copia de este auto a los apoderados de las partes y, déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064** en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21516c0054b99ca2f0b0af5e3b404b85a9644c5c563cd278e74958212af0bc7**

Documento generado en 21/04/2023 02:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>